Los leges y las disposiciones generales del Cobiecno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en alla, y desde cuatro dias despues paca los demas pueblos de la misma proviacia. (Leg de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, árdenes y anuncios que se mauden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se passerán á los editores de los mencionados periódicos. Se esceptiva de esta disposicion á los Sebores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1849.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 65.

A esta hora que son las 8 de la mañana, acabo de recibir por extraordinario el siguiente parte, que me comunica el Sr. Ministro de la Gobernacion de Real órden, con fecha a del actual.

Un hecho siu ejemplo en nuestros anales se ha verificado en el dia de hoy. Al salir SS. MM. de la Real Capilla, para trasladarse á Atocha, un criminal ha atentado contra la preciosa vida de S. M. la Reina.

El parte de los facultativos de Cámara es como sigue:

"Exemo. Sr.: A la una y cuarto de esta manana al satir S. M. la Reina nuestra Señora de la Real Capilla, y al paso por la galería derecha, ha recibido una herida, que despues de haber rozado en el antebrazo derecho, se encuentra en la parte media anterior y superior del hipocondrio del mismo lado, la cual tiene de siete á ocho líneas en su diámetro trasversal.

Lo que con el mas profundo dolor comunicamos a V. E. en complimiento de nuestro deber.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1852. Exemo. Sr. Juan Francisco Sanchez. Juan Drumeat. Dionisio Solis. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Segua la manifestacion berval de los mismos, la herida no aparece hasta ahora ser de gravedad; y 5. M. la Reina se halla animosa y tranquila. El agresor está preso, y la causa se instruye activamente.

LEONESES: profundamente conmovido y poseido del mas amargo pesar, me apresuro à noticiaros
tan infausta nueva, que no dudo escitará en vosotros, leales por escelencia, y siempre defensores decididos del Trono de la inocente ISABEL, el mas
enérgico sentimiento de justa indignacion. La preciosa visa de S. M. un instante auchazada por el
hrazo aleve y criminal de un hombre que desde hoy
no mercee el nombre de Español, no ofrece por aho-

ra un inminente peligro. Dios la ha salvado para nuestro bien, y la restablecerá à su cabal salud, porque los corazones de once millones de almas, le elevan en este instante sus votos suplicándosela. Leon 4 de Febrera de 1852.—Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 66.

Por extraordinario que recibí de las 9 y tres cuartos de la noche de ayer, me comunica el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, los siguientes partes acerca del estado de la importante salud de S. M. la Reina.

Sumiliería de Corps de S. M. ... Excelentísimo Sr.: El Exemo. Sr. primer Médico de Camara me dice a las once de esta noche lo que sigue:

"Exemo. Sr.: Despues de desaparecer los síntoinas espasinódicos propios de los primeros inomentos, ha entrado S. M. en reacción y pasado varios ratos completamente tranquila. Al presente se halla bastante sosegada."

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 2 de Pebrero de 1852.=Firmado.=El Duque de Hijar, Marqués de Orani.=Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido el siguiente parte:

"Sumillería de Corps de S. M. Excelentísimo Sr.: El Exemo. Sr. primer Médico de Cámara me dice á las cinco de la mañana lo que sigue:

Exemo. Sr.: La reaccion se sostiene y va acompañada de un copioso sudor. S. M. ha dormido una gran parte de la noche, y no ha tenido dolores ni graves incomodidades. Hay regularidad en el ejercicio de las mas importantes funciones de la economía."

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Febrero de 1852, = El Duque de Hijar, Marqués le Orani. = Exomo. Sr. Ministro de Hucienda, Presidente del Consejo de Ministros. El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido el siguiente parte:

Sumillería de Corps de S. M. = Exemo. Sea Los Médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dices á las once del dia de hoy lo que sigue:

"Exemo, Sr.: S. M. ha pasado la mañana con tranquilidad. La calentura y la influmeción local, ambas inevitables en este uaso, son moderadas,"

Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y demas efectus consiguientes.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 3 de Febrero de (1852.=El Duque de Hijar, Marqués de Orani.=Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que me apresuro à publicar por Boletin extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia y à fin de satisfacer su justa ansiedad por saber el estado de la salud preciosa de la Reina nuestra Señora. Leon 5 de Febrero de 1852.=Agustin Gomez Inguanzo. Gaceta extraordinaria de Madrid del Miércoles 4 de Febrero de 1852.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exemo. Se: Los Médico-cienjanos de Cámara de S. M. me dicen á las once del día de hoy lo que si-

"Exemo, Sr.: S. M. ha dormido con tranquilidad mas de cuatro horas casi de seguida. La calentura está mitigada; los sintomas de inflimacion local son lijeros; S. M. se encuentra muy bien."

Y lo traslado à V. E. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde 4 V. E. muchos años. Palacio 4 de Febrero de 1852. El Duque de Hijar, Marqués de Orani, Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

~>>⇔∞~

Direccion de Gobierno, Elecciones á Córtes.-Núm. 67.

RELACION nominal de las personas enga inclusion en las tistas electurales para Diputados à Cârtes se ha solicitado y se publica en el Buletin oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real órden de 20 de Settembre de 1849, à fin de que pueda ser contradicha su inclusion.

DISTRITO DE VILLAFRANÇA.

Ayuntamiento de Cacabetos.

Sr. Vizconde de Quintonille, de Cacabelos.

D. Tomas Membez, de id.
José Sanchez, de id.
José Balaños, de id.
Eleuterin Mendez, de id.
Antonio Válganna, de id.
Vicente Valcarce, de id.
Manuel Rodriguez, de id.
Francisco Mendez, de id.
Barcos Gonzalez, de Quilos.
Santiago Canedo, de id.

Capacidades.

D. Andrés Rodrígoez, párroco, de Cacabelos. Facundo Santin, capitan, de id. Francisco Martinez, cirujano, de id.

Ayuntamiento de Carracedelo.

D. Alonso Amigo, de Carracedo.
Juan Fernandez, de id.
Cayetano Quivoga, de id.
Francisco Arias, de Carracedelo.
Jacobo Dificiro, de Villadepaios.
Felipe Villanueva, de Villadurartin.

Ayuntamiento de Villodecanes.

D. Mateo Fernandez, de Toral.

Ayuntamiento de Arganga, D. Aogel Trigales, de Arganza, Juan Vega, de Magaz, Pedro Aivarez, de Espanillo. Capacidades.

D. Cárlos Martinez Muñiz, párroco, de Magaz.

Aguntamiento de Sancedo.
D. Pequo S. Miguei, de Cuero.

Aguntamiento de Berlanga. D. José Perez, de Berlanga.

Aguntamiento de Vega de Espinareda, D. Gregoria Perez Mercadillo, de Vega, Autonio Bianco) de Sessino. Geoudia Gonzalez, de Vega Espinareda

Capacidades.

D. Antonio Martinez, de Sésamo.

Aguntamiento de Paradeseca.

D. Juan Manuel Georgalez, parroco, de Campo del Agua.

Ayuntamiento de Portela. D. José Vidol, de Friera.

Aguntamiento de Oeneia. D. Francisco Argumosa, de Atuado.

Aguntamiento de Barjas. D. Juan Losada, de Borjas. Ignacio Fariñas, de id. Antonio Fariñas, de id.

Aguntamiento de Balboa. D. Andrés Fernandez, de Quintela. D. Antonio Suarez, de id. José Gomez, de Villarmarin. Ramon Dorat, de Pumarin. Bomingo Santin, de Villaffelde.

Ayuntamiento de Trabadelo. D. Gaspar Bello, de Trabadelo. Manuel Domayo, de Paradela. Braulio Domayo, de id.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce, D. Antonio Carbaffo, de Ambasmestas, Domingo Garcia, de Moñon, Pedro Alvarez Lopez, de id. Pedro Alvarez Gomez, de id. Manuel Alvarez, de Ambascasas.

Capachiades.

D. Antonio Rodriguez, de Vega.

Ayuntamiento de Villafranca.

D. Bonifacio Aivarez, de Villafranca.
Joaquin Saavedra, de id.
Juan Martinez, de id.
Francisco Pol., de id.
Manuel Oballe, de id.

Ayuntamiento de Cacabelos. D. Manuel Ucieda, de Cacabelos. Ricardo Mora Vacona, de id.

Mauricio Garcio, do id.

Ayuntamiento de Camponaraya.

D. Manuel Fernandez, de Camponaraya.

Relacion nominal de las personas cuya exclusion en las listas electorales para Diputados à Córtes se solicita por no pagar los 400 es, que la ley previene pertenecientes al espresado distrito de Viltafrança à fin de que puedan sostener el derecho de que se crean asistidos.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda, D. Ubaldo Gonzalez. D. Bernardo del Valle. Simon Abarez. D. Juan Garcia Letran. Manuel Lopez Tormaledo.

Lista de las personas cuya inclusion se solicita.

Ayuntamiento de Ponfercador,
D. Nomesio Conzalez Lopez, Ponferrada.
Foix Robles, de id.
Jusé Sela, de id.
Matuel Gonzalez Madroño, de id.
Juan Casado, de id.
Maten Garza, de id.
Victoriano Garza, de id.
Antonio Valence Morete, de id.
Amaro Peleyo, de id.
Amaro Ferrero, de id.
Jueinto de Prada, de id.

Aguntamiento de Rembibre, D. José Lopez Vega, de Bembibre, D. Antonio Wals Carbajal, de id. Bernardo Carbajal y Armesto, de id.

Aguntamiento de los Barrios de Salas.
D. José Ramus de S. Tomé, de Villar de los Barrios.
Pedro Gonzalez Prada, de Barrios.
Francisco Vebra, de id.
Manuel de Cartera, de id.
Joaquin Rodriguez, de id.
Cristobal S. Juan, de id.

Capacidades.

D. Telesforo Valcarcel, de Barrios.
Rafael Maria Gonzalez Prada, de id.

Ayuntamiento de Borrenes. D. José de Prada, de Borrenes.

Ayuntamiento de Folgoso.

D. Pedro Fernandez Robles, do Valle y Tedejo,

Ayuntamiento de Sigüleya.

D. Antonio Gomez, de Llames. Agustin Alvarez, de Sigüeya.

Ayuntamiento de Noceda,

D. Francisco Nogalede, de Noceda.

Lista di las personas cuya exclusion se solicita.

Ayuntamiento de Encinedo.

D. Dionisio Arias.
Domingo Fernandez.
Domingo Beneitez.
Joan de la Vega.
Tomás del Bayo.
Pedro Martinez.
Santiago Carrera.

THE PERSON NAMED IN COLUMN

1937、関係

Sales and Straight Straight Straight Sales

D. Tomás Lorden, Pablo Prieto, Julian Palla, Miguel del Valle, Manuel Carrera, Monnel Rodriguez, Francisco Rodera, Ramon Liebana. D. Ramon del Valle. Santiago F.-driguez. Antonín Abjos.
 Rafael Quíroga.
 José Eulalia.
 Manuel del Valle.
 Domiago Moro.
 Pedro Gonzalez.
 Domiago Pelsez.

DESTRITO DE LA BAÑEZA.

Lista de las personas cuya inclusion se solicita en las listas electorales pertenecientes á este distrito.

Ayuntamiento de Villamañan,

n Poden Almozara, de Villamañan.
Bernardo Malagon Martinez, de id.
José Vivas Domingnez, de id.
Apolinario Poradillus, de id.
Blas José Alvarez, de id.
Lidefonso Ortiz, de id.
Hipólito Bodriguez, de id.
Lidefonso Gutierrez, de id.
Rafael Mantecon, de id.

Ayuntamiento de Loguna Dalga.

D. Clemente de Poz, de Loguna Dalga. Ramon Matens, de îd.

Capacidades.

D. Angel Alfonso, pórroco, de Laguna
Dalga.
Atanasio Bailez, cirujano, de id.

Ayuntamiento de Santa Moria del Pá-

D. Matias Paz, de Sunta María del Páramo.
 Pascual Prieto, de id.
 Francisco Tagarro, de id.
 Francisco Amez Quintanilla, de id.

D. José Vazquez, de id. Tombs Vazquez, de id.

Caponidades.

D. Miguél Amez, de Santa Maria del Páramo.
Pedro Martinez, de id
Vicente Pernandez, de id.

Ayuntamiento de Urdiales.

D. Antonio Juan, mayor, de Urdiales.
Gerónimo Franco, de id.
Iguacio Canton, de id.

Capacidades. D. José Franco, de Urdiales.

Apuntamiento de S. Pedro de Bercianos.
D. Miguel Perez, de Villar.
Autonio Castrillo, de Bercianos.
Francisco Ferrero, de S. Pedro.
Santiago Sarmiento, de id.
Francisco Chamorro Cabero, de Bercianos.
Gerónimo Castrillo, de id.

Aguntamiento de la Bañeza, D. Motios Casado , de la Bañeza, Pedro Elegido , de id. D. Pedro Ferrero, de id.

\$1\text{Suncisco Earvor Ences, de id.}

José Ferrero, de id.

Agustin Miguelez, de id.

Antonio Casado, de id.

Gregorio Cabo y Cabo, de id.

Bernardo Huertes, de id.

Agustin Robio, de id.

Miguél de las Heras, de id.

Francisco Garcia, de S. Mamés.

Pedro Valderrey, de Sacaojos.

Ganzalo Castro, de id.

Santiago Feide y García, de la Bañeza.

Capacidades. D. Andrés de Abajo, de la Bañeza.

Aquatamiento de Alija de los Meiones. D. Ramon Perez, de Nabianos. Antonio Alija, de Genestacio. José Perez, de Alija.

Ayuntamiento de Cehrones.

D. Inocencia de la Fuente, de San Juan de
Tortes.
Ramon Miguelez, de id.
Lucas Gamez, de Cebrones.
Juan Pedro Montiel, de id.

Lista de los sugetos cuya exclusion se solicita por no pagar los 400 rs. de contribucion.

Ayuntamiento de la Vega.

D. Francisco Savilla, de Vecillo.
Pablo Carnicero, de Acquejo.
Loé de la Torre, de id.
Valerio Miguelez, de id.
Fernando Santos, de Huerga.

D. Bernardo Otero, de id. Francisco Cantro, de id. Angel Miguelez, de id. Santiago Miguelez, de id. Vicente Lopez, de id. Antenie Zagatero, de id. D. Juan Miguelez, de id. Andrés Gonzalez, de Soto. Simon Lopez, de id. Martin Carnicero, de id. José Dominguez, de Vecilla. Juan Cascoo, de Sta. Colomba. Valerio Lopez, de id. 3

DISTRITO DE MURIAS DE PAREDES.

Lista de las personas cuya inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes se solicita.

Aguntamiento de Murius de Paredes.

D. Pedro Garcia, de Murias.
Leoncio Mallo, de id.
Jonquin Alvarez de la Puerta, de los

Bayos.
Julian Calzada, de Posada.
Juan Antonio Rubia, de Vegapajin.
Jacinto Alvarez, de Murias.

Ayuntamiento de Vegarienza.

D. José Maria Trelles, de Manzaueda.
Manuel Florez, de Balbuéno.
Antolia Gonzalez, de Omañon.

conzulez, de Omañon.

Capacidades.

D. Ceferino Rodríguez, parroco de Manzanedo.

~30000

Ayuntamiento de Villablino.

D. Antonio García, de Caboalles de abajo.

Ayuntamiento de Cabrillanes.

D. Prudencio Alvarez, de las Murias.

Direccion de Gobierno.=Núm. 68.

Sín embargo de lo prevenido en circular de este Gobierno de provincia fecha 12 de Enero último inserta en el Boletin oficial número 7 encargando a los Alcaldes recojan y me remitan las credenciales de los Alcaldes pedáneos nombrados en pueblos donde residan aquellos ó los Tenjentes he acordado prevenir a los mismos suspendan por ahora y hasta queva órden el cumplimiento de la citada disposicion. Leon 4 de Enero de 1852.—Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 69.

Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Leon.

Prevenido como se halla en el artículo 21 de la Instruccion de 29 de Julio de 1830, que todos los Ayuntamientos que tengan concedidos arbitrios municipales presenten en esta oficina de mi cargo en fin de cada año una certificación firmada por el Presidente y Secretario en que conste el importe del 5 por 100 impuesto sobre los rendimientos de aquellos; he creido oportuno recordar á los que se encuentra en este caso, que finalizado el año de 1851 han debido de presentar dicha certificación; pero si como no espero lo dilatasen mas allá del día 15 del próximo mes de Febrero, me veré precisado a mi pesar á usar de los medios de apremio para conseguirlo. Leon 30 de Enero de 1852. E Ramon Alvarez Quiñoues.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Cruzada.= Obispado de Astorga.

Para dar el debido cumplimiento á una circular del Sr. Director de Contabilidad del Culto y Clero, y a fin de realizar el envío de sumarios, como se previene en el artículo 23 del Real decreto de 8 del actual, se hace preciso, que les señores Alcaldes constitucionales hagan entender à los pueblos de su municipio pendientes de pago en esta Administración: que si el 15 del mes de Febrero próximo no se han presentado en ella à efectuar, el que les corresponde por la predicación de 1851, no les serán admitidos en cuenta los sumarios sobrantes, sufriendo ademas el apremio, que se verá esta Administración en la dura alternativa de dirigirles; y que desce luego les advierte saluran el dia despues de la

publicacion de la santa Bula. Astorga y Enero 28 de 1852. José Martinez Bailina.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia del partido de Villalon.

Por el presente y término de treinta dias primeros y siguientes al de su publicacion se cita, llama
y emplaza à Julian Bartolomé (a) el fiaile, hijo de
Andrés, para que se presente en la careel nacional
de esta villa a contestar à los cargos y defenderse
en la causa criminal que se sigue por robo de alhajas y vasos sagrados de la iglesia de S. Miguél de
Melgar de arriba la noche del 27 de Noviembre último, apercibido que se sustanciara en su rebeldía
sio mas citarle y le pararà el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalon à trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. — Mariano Gallego. — Por
mandado de su Sría., Domingo Garzon.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Todas las personas que posean fincas rústicas 6 urbanas, ganados, censos, foros y otra cualesquiera clase de bienes sujetos á la contribucion territorial, cuitivo y ganadería para el año presente en este distrito municipal enidarán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones, para el 15 de Febrero próximo á fin de que la Junta pericial proceda á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de dicho año; en la inteligencia que á los que no lo verifiquen, la Junta les juzgará, seguo sus datos, sin que les quede derecho á reclamar por su apatía 6 descuido. Villanueva de las Manzanas y Enero 25 de 1852.—Tomás Treceño.

Para el día 20 de este mes se sacarán á pública subasta las obras que hay que hacer en la torre de la iglesia de Fresno de la Vega. El pliego de condiciones estará de manificato antes en casa del párroco de la misma.

El Lúnes á las 11 de la mañana, se perdió una cerda negra por la garganta, el rabo negro y bien lucida, preñada de mes y medio: la persona que sepa su paradero se servirá dar razon á Victoriano Noval en esta ciudad.

LEON: Imprenta de la Vioda è Bijos de Miñon.